RESOLUCIÓN No. 00020573

(12/ 09/2025)

"Por la cual se cancela el Registro No LB0000102024 con fecha 17 de mayo de 2024 como laboratorio de diagnóstico veterinario, otorgado a Centro de Investigaciones Veterinarias MC S.A.S., identificado con Documento Nit 901488564-5"

EL SUBGERENTE DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto 1071 de 2015 en su Artículo 2 parte 13, Decreto 4765 de 2008 en su artículo 6, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.* […]*".*

Que la Resolución ICA 093858 del 26 de marzo de 2021 modificada por la Resolución ICA 00000823 del 28 de enero de 2022, establece los requisitos y el procedimiento para que todo laboratorio que preste servicios de análisis y/o diagnóstico a terceros en el sector agropecuario colombiano, obtenga el registro ante el ICA.

Que mediante Registro SimplifICA No. LB0000102024, expedido el día 17 de mayo de 2024 y vigencia hasta el 17 de mayo de 2034, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, otorgó registro al laboratorio Centro de Investigaciones Veterinarias MC S.A.S. en la sede Avenida Calle 127 # 71 B 22 / Bogotá D.C., como laboratorio de prestación de servicios a terceros en el alcance de Diagnóstico Veterinario.

Que fue programada auditoría por parte del Instituto Colombiano Agropecuario para la fecha 26 de marzo de 2025, auditoría programada y notificada al laboratorio mediante oficio ICA 20252000686, con alcance de diagnóstico veterinario, que el equipo auditor fue recibido por el laboratorio y en el transcurso de la auditoría la representante legal, doctora Magda Patricia Carrillo Lamus, solicitó finalizar con la misma y transmitir al equipo auditor su decisión de cancelar el registro.

Que mediante comunicación recibida por el grupo auditor de fecha 26 de marzo de 2025, firmada por la Gerente General Magda Patricia Carrillo Lamus solicitó *"la cancelación del registro No. LB0000102024, lo anterior a respuesta a la baja afluencia y solicitud de los servicios de laboratorio para diagnóstico de enfermedades en animales de producción, en ese sentido no se ha generado retribución económica e inclusive se han dado pérdidas financieras representativas, por lo tanto, decidimos no ofertar, ni prestar servicios de diagnóstico para animales de producción".*

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 11.1, de la Resolución ICA 093858 del 26 de marzo de 2021, establece que el registro otorgado al laboratorio será cancelado por solicitud del titular del registro.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CANCELAR el registro SimplifICA No. LB0000102024, otorgado el 17 de mayo de 2024 a la empresa Centro de Investigaciones Veterinarias MC S.A.S. en la sede

RESOLUCIÓN No. 00020573

(12/ 09/2025)

"Por la cual se cancela el Registro No LB0000102024 con fecha 17 de mayo de 2024 como laboratorio de diagnóstico veterinario, otorgado a Centro de Investigaciones Veterinarias MC S.A.S., identificado con Documento Nit 901488564-5"

Avenida Calle 127 # 71 b 22 / Bogotá D.C., como laboratorio de prestación de servicios a terceros en el alcance de diagnóstico veterinario.

ARTÍCULO 2.- ORDENAR la suspensión de la ejecución de las pruebas registradas ante el ICA, la recepción de muestras y emisión de reporte de resultados por el laboratorio, según normativa vigente.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR el presente acto administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO 4. - RECURSOS contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5. - VIGENCIA la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de 2025

URIEL ESTEBAN SIERRA ZULETA
Subgerente de Análisis y Diagnóstico

Proyectó: *Belkys Zuley Jaimes Rojas – Grupo de Gestión de Calidad Analítica, BPL y Registro de Laboratorios*
Revisó: Carlos Eduardo Benítez Alvarado - Coordinador Grupo de Gestión de Calidad Analítica, BPL y Registro de Laboratorios
Revisó: Wilmer Horacio López García – Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo.: *Jeison Julián Moreno Vargas - Jefe Oficina Asesora Jurídica.*